GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 743.

IMPRESION DE SELLOS DE CORREOS Y DE RENTAS INTERNAS.

G. O. No. 3327.

En virtud de los pederes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. De acuerdo con el Artículo 84 de la Ley de Rentas Internas del 1918, y el párrafo 3º del Artículo 53 de la Constitución de la República Dominicana, se autoriza por la presente la impresión de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL sellos, ciñéndose a los diseños y colores que apruebe el Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, en la forma siguiente:

Número de sellos	Clase	Valor	
50,000	$0.01	$500.00	(Letra T)
2,000,000	0.01	20,000.00	(O. E. No. 719)
800,000	0.02	16,000.00	" " " "
800,000	0.03	24,000.00	" " " "
400,000	0.04	16,000.00	" " " "
400,000	0.05	20,000.00	" " " "
200,000	0.06	12,000.00	" " " "
4,650,000		108,500.00	

Los sellos arriba mencionados serán litografiados o impresos de vez en cuando, en las cantidades que el Secretario de Hacienda y Comercio, a su discreción, pueda determinar para la conveniencia del Fisco.

ARTICULO 2. Toda ley o parte de ley contraria a la presente queda derogada.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Mayo 18 de 1922.